MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) 222301

ADENDA N° 01/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 ID 340300
ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

FECHA: 12/02/2018

Señores
Potenciales Oferentes
Presente:

Nos dirigimos a Ustedes en el Marco del Llamado a Contratación Directa Nº 04/2018 con ID 340300 para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA** en el cual se modifican algunos puntos del Pliego de bases y condiciones, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

-) **PBC, Proforma del Contrato:**
Punto 6, VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

-) **PBC, Anexo B, Datos de la Contratación DDLC:**
Punto 29: El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: NO APLICA.
Punto 30: La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada, NO APLICA, la garantía será instrumentada mediante un seguro de responsabilidad profesional con una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay y/o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

-) **PBC, Proforma del Contrato:**
Punto 5, Cantidad: 10 meses.

-) **PBC, Anexo C, Datos de la Contratación DDLC:**
Punto 1, Especificaciones Técnicas: Cantidad: 10 meses.

-) **PBC, Anexo B, Datos de la Contratación DDLC:**
Punto 18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: b) Análisis de los precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, la respuesta o sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO PERMANECEN VIGENTES E INALTERABLES.

Atentamente,

Victor Manuel Bogarin
Responsable de UOC